

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional
Hipólito Unanue



N° 1170-2022-UP-ACA/HNHU

ABOG. Braulio Raúl Ruez Varga
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

20 DIC. 2022 **Resolución Administrativa**

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 811-2022-UP-ACA/HNHU, de fecha 13 de setiembre de 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 811-2022-UP-ACA/HNHU, de fecha 13 de setiembre de 2022 se resolvió reconocer y otorgar por concepto de pago de vacaciones truncas al personal del Régimen Laboral del decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el artículo 1 de la acotada Resolución Administrativa se advierte error material en el sueldo de un servidor, dice: BERROCAL HUAMAN MARLINGERT ROSSELIN, S/ 300.00 debiendo decir: **BERROCAL HUAMAN MARLINGERT ROSSELIN, S/ 3,300.00;**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales que pueden ser a su vez un error de expresión, un error gramatical y error aritmético, dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y

De conformidad con lo establecido en la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011PCM, y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 811-2022-UP-ACA/HNHU solo en lo que corresponde al sueldo de un servidor, debiendo tenerse correcto en los siguientes términos:

DICE:

(...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO S/.	MONTO A PAGAR S/.
2	BERROCAL HUAMAN MARLINGERT ROSSELIN	TECNICA (O) EN ENFERMERIA	300.00	2,200.00

DEBE DECIR:

(...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO S/.	MONTO A PAGAR S/.
2	BERROCAL HUAMAN MARLINGERT ROSSELIN	TECNICA (O) EN ENFERMERIA	3,300.00	2,200.00

Artículo 2°. – MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 811-2022-UP-ACA/HNHU, de fecha 13 de setiembre de 2022, en sus demás extremos.

Artículo 3°. – Notificar la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4°. – Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese.

LRVM/MCCHP
DISTRIBUCION
() A. Remuneraciones y Presupuesto
() A. Control de Asistencia
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal

